Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	**Lunes 22 de febrero**	**Número 35**

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncios de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Telefax 947 20 07 50. Expediente número 5E/99.

2. *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de planchas para las máquinas offset, que se describe a continuación, con destino a la Imprenta Provincial.

El presente contrato se convoca sin sujeción a tipo de licitación.

Lote núm. 1: 1.500 planchas aluminio presensibilizado, tamaño 625 x 730 x 0,30 mm.

Lote núm. 2: 1.000 planchas, aluminio presensibilizado, tamaño 605 x 704 x 0,30 mm.

Lote núm. 3: 500 planchas aluminio presensibilizado, tamaño 600 x 730 x 0,30 mm.

El adjudicatario queda obligado a efectuar las entregas de los bienes en los lugares expresamente designados por el señor Director Regente de la Imprenta Provincial, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino y en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3. *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Garantía provisional:* 30.000 pesetas.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, Avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y Telefax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– *Documentación a presentar:* Ver pliego.

– *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de febrero de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1123.–6.270

---

1. *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Telefax 947 20 07 50. Expediente número 6E/99.

2. *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de papel, cartulina y sobres, que se describe a continuación, con destino a la Imprenta Provincial.

El presente contrato se convoca sin sujeción a tipo de licitación.

– Lote núm. 1: 3.500 resmas de papel offset ecológico.

– Lote núm. 2: 210 resmas de papel Couché brillo 2/C.

– Lote núm. 3: 230 resmas de papel offset blanco.

– Lote núm. 4: 25 resmas de cartulina blanca (peso: 245 gramos/m.^{2}).

– Lote núm. 5: 25 resmas de cartulina blanca (peso: 180 gramos/m.^{2}).

– Lote núm. 6: 3.500 paquetes de 500 hojas de papel de fotocopiadora.

– Lote núm. 7: 50.000 sobres comercial, blancos, con tira siliconada.

– Lote núm. 8: 25.000 sobre cuartilla, blancos, con tira siliconada.

Lote núm. 9: 15.000 bolsas, Kraft natural verjurado con tira siliconada.

El adjudicatario queda obligado a efectuar las entregas de los bienes en los lugares expresamente designados por el señor Director Regente de la Imprenta Provincial, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino y en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3. *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Garantía provisional:* 170.000 pesetas.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, Avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y Telefax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– *Documentación a presentar:* Ver pliego.

– *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de febrero de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1124.–7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento diligencias previas 182/97 del Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

La primera subasta y al tipo de tasación se celebrará el día 12 de marzo, a las 9,30 horas.

La segunda subasta, de no haber postores en la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera, el día 16 de abril, a las 9,30 horas.

La tercera, de no haber postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo, a las 9,30 horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta provisional de Consignaciones que este Tribunal tiene abierta en el B.B.V. de Burgos, cuenta número 1078-1097-78-0182-97, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de este Tribunal junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores una vez acreditada la constancia de su ingreso por el B.B.V., salvo las correspondientes al mejor postor que quedarán ingresadas a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana con el número de referencia catastral 0009002 00VM76E 0001/kA, sita en Iglesia Pinta, municipio de San Millán de Lara (Burgos), tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones seiscientas mil (4.600.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 1 de febrero de 1999. – El Presidente, José Luis López del Moral Echeverría. – El Secretario (ilegible).

768.–7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 185/1998-d, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Transportes Interior Mercancías, S.L., don Juan Manuel Díaz López y doña Adriana Cristina Maya de Díaz López, por medio de la presente se notifica al representante legal de Transportes Interior Mercancías, Sociedad Limitada, la sentencia dictada en las actuaciones de referencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 258/98. – En la ciudad de Aranda de Duero, a 31 de diciembre de 1998. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero; habiendo visto los presentes autos de

juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y en su defensa el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Transportes Interior Mercancías, S.L., don Juan Manuel Díaz López y doña Adriana Cristina Maya de Díaz López, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Transportes Interior Mercancías, S.L., don Juan Manuel Díaz López y doña Adriana Cristina Maya de Díaz López, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 994.467 pesetas, más intereses según el fundamento 3.º de esta resolución y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Asimismo notifíquese al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos a Transportes Interior Mercancías, S.L., libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 18 de enero de 1999. El Secretario (ilegible).

704.–3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-303/98.

Ejecución núm. 154/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de referencia iniciado a instancia de doña Ana Rosa Fajardo Andueza contra Kormet, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

– Derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Arenal, 76 bajo, de Miranda de Ebro, que mide 93 metros cuadrados, que gira con el nombre comercial de «Ortopedia Gumer», 520.000 pesetas.

– Un podoscopio con luz, 19.000 pesetas.

– Una silla de ruedas negra y metálica, 29.000 pesetas.

– Un dinamómetro scapular, 8.000 pesetas.

– Una silla de ruedas de 600 negra y roja, modelo «Atlas», 25.000 pesetas.

– Un electro-cardiógrafo personal C-1 con carro, 180.000 pesetas.

– Una camilla de campaña color verde, 12.000 pesetas.

– Una máquina registradora «Sharp», 18.000 pesetas.

– Un teléfono-fax «Samsung», 15.000 pesetas.

– Un botiquín naranja guardias primeros auxilios, 10.000 pesetas.

– Un aparato de alta frecuencia «Vioray», 12.000 pesetas.

Total: 848.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta, el día 23 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1999 y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza de Vega de Burgos, clave 64.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la sumas antes mencionadas.

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6. En segunda subasta con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

7. En tercera subasta si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (art. 262 de la LPL).

8. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por ciento de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en calle Arenal, 76 bajo, de Miranda de Ebro, siendo depositario don Gumersindo González Prieto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 3 de febrero de 1999. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

771.–14.440

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-592/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Felipe Martín Heras contra Fondo de Garantía Salarial y Transtamara, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-592/98 se ha acordado citar a Transtamara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-4-1999, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Transtamara, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de febrero de 1999. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

772.–3.800

Cédulas de notificación

Ejecución núm. 155/98 (EV).

En autos de ejecución forzosa número 155/98 seguidos a instancia de don Ignacio Gómez Vélez y otros contra Muebles Acevedo, S.A., se ha dictado por S.S.ª Ilma. la siguiente:

Providencia. Magistrada-Juez, Ilma. señora Mostajo Veiga. – En Burgos, a 2 de febrero de 1999. Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la apremiada Muebles Acevedo, S.A.:

Turismo BU-9726-K, turismo BU-4247-V y camión VI-2254-J; a tal fin, ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a la anotación de embargo de los citados vehículos.

Notifíquese este proveído a las partes, haciéndolo a la demandada a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. – Ilma. señora Magistrada-Juez. – S.S.ª el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Muebles Acevedo, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1999. El Secretario Judicial (ilegible).

724.–3.000

Autos núm. D-319/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Pilar Arribas Maté, doña Sara Colomo de la Hoz, doña Belinda López Núñez y doña Ana Isabel Perera Peña contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-319/98 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1999.

Dada cuenta de los autos número 319/98 seguidos a instancia de doña Belinda López Núñez, doña Ana Isabel Perera Peña, doña Sara Colomo de la Hoz y doña Pilar Arribas Maté contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despido.

S.S.ª Ilma. doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de lo siguiente:

Dispongo. – Extinguir la relación laboral existente entre las trabajadoras doña Belinda López Núñez, doña Ana Isabel Perera Peña, doña Sara Colomo de la Hoz, doña Pilar Arribas Maté y la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a ésta a que abone a aquéllas las siguientes cantidades: A doña Belinda López Núñez, 235.687 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación. A doña Ana Isabel Perera Peña, 354.502 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación. A doña Sara Colomo de la Hoz, 193.365 pesetas y sin salarios de tramitación. Y a doña Pilar Arribas Mata, 198.045 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 2 de febrero de 1999. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

723.–7.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de enero de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 1999 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 11-1-99 recibido en esta Oficina el día 19-1-99 suscrito por la Federación de Empresarios del Metal y las centrales sindicales CC. OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establecen las tablas salariales para 1999 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1-7-98, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 29-7-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido d ela Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 931/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de enero de 1999. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

734.–14.535

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES 1999

CONVENIO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE BURGOS

CATEGORÍAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL
Peón	3.681	740	1.786.425
Especialista	3.681	740	1.786.425
Mozo Especializado	3.681	740	1.786.425
Personal de Oficio			
Oficial de 1ª	4.162	822	2.015.450
Oficial de 2ª	3.966	774	1.917.750
Oficial de 3ª	3.730	760	1.813.250
Personal Siderometaúrgico			
Profesional Siderometalúrgico de 1ª	4.162	822	2.015.450
Profesional Siderometalúrgico de 2ª	3.966	774	1.917.750
Profesional Siderometalúrgico de 3ª	3.730	760	1.813.250
Personal Subalterno			
Listero	112.039	760	1.796.546
Almacenero	112.039	760	1.796.546
Chófer de Motocicleta	112.039	760	1.796.546
Chófer de Turismo	119.127	774	1.899.978
Chófer de Camión	125.113	822	1.998.182
Conductor de Maquinaria	125.113	822	1.998.182
Pesador y Basculero	110.962	740	1.775.468
Guarda Jurado y Vigilante	110.962	740	1.775.468
Ordenanza	110.962	740	1.775.468
Portero	110.962	740	1.775.468
Enfermero	110.962	740	1.775.468
Personal de Economato			
Dependiente Principal	112.039	760	1.796.546
Dependiente Auxiliar	110.962	740	1.775.468
Cocinero Principal	112.039	760	1.796.546
Cocinero Auxiliar	110.962	740	1.775.468
Cocinero Mayor	112.039	760	1.796.546
Camarero	110.962	740	1.775.468
Telefonista	110.962	740	1.775.468
Personal Administrativo			
Jefe de 1ª	137.489	822	2.171.446
Jefe de 2ª	131.406	822	2.086.284
Cajero más de 1.000 trabajadores	137.489	822	2.171.446
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	131.406	822	2.086.284
Auxiliar de Caja	112.039	760	1.796.546
Cajero de menos de 250 trabajadores	125.107	822	1.998.098
Oficial de Primera	125.107	822	1.998.098
Oficial de Segunda	119.127	774	1.899.978
Auxiliar Administrativo	112.039	760	1.796.546
Viajante	125.107	822	1.998.098

TABLAS SALARIALES 1999

CATEGORÍAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL
Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller			
Jefe de Taller	137.489	822	2.171.446
Maestro de Taller	131.406	822	2.086.284
Maestro de Segunda	125.107	822	1.998.098
Contramaestre	131.406	822	2.086.284
Encargado	125.107	822	1.998.098
Capataz de Especialistas y Peones	112.039	760	1.796.546
Técnicos de Oficinas			
Delineante Proyectista	137.489	822	2.171.446
Dibujante Proyectista	131.406	822	2.086.284
Delineante de Primera	125.107	822	1.998.098
Práctico de Topografía	125.107	822	1.998.098
Fotógrafo	125.107	822	1.998.098
Delineante de Segunda	119.127	774	1.899.978
Reproductor Fotográfico	112.039	760	1.796.546
Calcador	112.039	760	1.796.546
Archivero y Bibliotecario	119.127	774	1.899.978
Reproductor y Archivero de Planos	110.962	740	1.775.468
Auxiliar	112.039	760	1.796.546
Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo			
Jefe de Primera	137.489	822	2.171.446
Jefe de Segunda	131.406	822	2.086.284
Técnico de Organinzación de Primera	125.107	822	1.998.098
Técnico de Organización de Segunda	119.127	774	1.899.978
Auxiliar de Organización	112.039	760	1.796.546
Técnicos de Laboratorio			
Jefe de Primera	137.489	822	2.171.446
Jefe de Segunda	131.406	822	2.086.284
Analista de Primera	125.107	822	1.998.098
Analista de Segunda	119.127	774	1.899.978
Auxiliar	112.039	760	1.796.546
Técnicos Titulados			
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	179.004	822	2.752.656
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	166.619	822	2.579.266
Peritos, Aparejadores sin Responsabilidad	162.568	822	2.522.552
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	151.743	822	2.371.002
Maestro Industrial	137.489	822	2.171.446
Graduado Social	137.489	822	2.171.446
Ayudante Técnico Sanitario	125.113	822	1.998.182
Trabajadores Menores de 18 años			
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	2.739		1.164.075
Aprendices			
Aprendiz de Primer Año	2.739		1.164.075
Aprendiz de Segundo Año	2.895		1.230.375

Dietas	
Media Dieta	1.550
Dieta Completa	4.750

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de enero de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 1999 del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 0900532.

Visto el acuerdo de fecha 20-1-99 recibido en esta Oficina el día 20-1-99 suscrito por la empresa y el Comité de empresa, por el que se establecen las tablas salariales para 1999 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 10-11-98, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 228, de fecha 30-11-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de enero de 1999. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

735.–6.982

* * *

ANEXO I

Categoría	*Salario mensual*	*Salario diario*	*Plus Convenio mensual*	*Incentivos mensual*	*Total anual*
Jefe Servicio	106.878		31.173	54.182	2.682.290
Jefe Administrativo	102.572		31.173	54.182	2.618.908
Oficial 2.ª Admo.	91.291		31.173	41.799	2.304.254
Auxiliar Administrativo	91.291		31.173	41.799	2.304.254
Capataz		2.905	31.173	41.799	2.259.027
Inspector Aseo Urbano		2.905	31.173	20.181	1.999.612
Conductor		2.905	31.173	27.967	2.093.039
Mecánico		2.905	31.173	33.195	2.163.612
Peón		2.905	31.173	20.181	1.999.612

Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad: 14.643 pesetas mensuales y 7.265 pesetas mensuales, respectivamente.

Artículo 8. – Plus carga lateral: 755 pesetas por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 7.504 pesetas por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. – Plus de locomoción: 9.116 pesetas mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

– En caso de muerte ..... 4.863.949 pesetas
– En caso de invalidez absoluta ..... 5.697.926 pesetas

Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:
– Anual: 0 faltas ..... 25.530 pesetas

Artículo 30. – Premios jubilación:
– A los 60 años ..... 315.287 pesetas
– A los 61 años ..... 150.433 pesetas
– A los 62 años ..... 104.463 pesetas
– A los 63 años ..... 68.947 pesetas
– A los 64 años ..... 58.501 pesetas

Artículo 32. – Bolsa de estudios: 447.950 pesetas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Provodencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de doña Marta Cabornero Heras, expte. 13134490 CAB y DE doña Susana Cabornero Heras, expte. 13161593 CAB,

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, el día 13 de abril de 1999, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote uno. –

Propiedad de doña Marta Cabornero Heras.

Mitad indivisa de la finca rústica: Secano. Finca 46 del polígono 12, al sitio «El Toro», término de Nava de Roa y Valdezate. Linda: Norte, camino de la Valija; sur, término de Cuevas de Provanco y término de Valdezate; este, término de Valdezate, y oeste, doña Encarnación Liras, finca 45/1. Extensión: Tres hectáreas, treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de las que dos hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas se encuentran en Nava de Roa y las restantes cuarenta y seis áreas, ochenta centiáreas en Valdezate. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 131, del tomo 768, libro 47 de Nava de Roa. Finca número 7.215 y al folio 49 del tomo 804, libro 25 de Valdezate. Sin cargas.

Tipo de subasta: 1.587.450 pesetas.

El valor de las pujas será de 25.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote dos. –

Propiedad de doña Susana Cabornero Heras.

Mitad indivisa de la finca rústica: Secano. Finca 46 del polígono 12, al sitio «El Toro», término de Nava de Roa y Valdezate. Linda: Norte, camino de la Valija; sur, término de Cuevas de Provanco y término de Valdezate; este, término de Valdezate, y oeste, doña Encarnación Liras, finca 45/1. Extensión: Tres hectáreas, treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de las que dos hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas se encuentran en Nava de Roa y las restante cuarenta y seis áreas, ochenta centiáreas en Valdezate. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 131, del tomo 768, libro 47 de Nava de Roa. Finca número 7.215 y al folio 49 del tomo 768, libro 47 de Nava de Roa, finca número 7.215 y al folio 49 del tomo 804, libro 25 de Valdezate. Sin cargas.

Tipo de subasta: 1.587.450 pesetas.

El valor de las pujas será de 25.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote tres. –

Propiedad de doña Marta Cabornero Heras.

Mitad indivisa de la finca rústica: Secano. Finca número 53 del polígono 12, al sitio del «Toro», término de Nava de Roa. Linda: Norte, ribazos; sur, camino; este, vereda del Cerral, y oeste, finca 52. Extensión: Dos hectáreas, veinte centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 62 del tomo 828, libro 49 de Nava de Roa, finca número 6.770. Sin cargas.

Tipo de subasta: 900.900 pesetas.

El valor de las pujas será de 10.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote cuatro. –

Propiedad de doña Susana Cabornero Heras.

Mitad indivisa de la finca rústica: Secano. Finca número 53 del polígono 12, al sitio del «Toro», término de Nava de Roa. Linda: Norte, ribazos; sur, camino; este, vereda del Cerral, y oeste, finca 52. Extensión: Dos hectáreas, veinte centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al folio 62 del tomo 828, libro 49 de Nava de Roa, finca número 6.770. Sin cargas.

Tipo de subasta: 900.900 pesetas.

El valor de las pujas será de 10.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. – Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro sl los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. – Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. – Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. – El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. – En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. – Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. – Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. – La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 28 de enero de 1999. – El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

873.–23.560

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Campolara, Puentedura, Mecerreyes y La Revilla que a partir del día 22 de febrero y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del dentro del «Programa operativo de actualización de datos del territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 3 de febrero de 1999. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

1009.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Severiano Guerra Bueno, con domicilio en calle Santa Cristina, s/n., de Pedrosa del Príncipe (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1997, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Tomo 1.296, folio 124, finca 1.304. Majuelo excluido de concentración, paraje «Santillana», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, herederos de Secundino Manrique; sur, camino de Santillana; este, Ricardo Miguel, y oeste, Teófilo Arenas. Tiene una superficie de 5.300 metros cuadrados.

Tomo 1.296, folio 114, finca 1.300. Tierra excluida de concentración, paraje «Los Cascajos», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, senda de Trascabaña; sur, Emiciano Escribano; este, camino de Itero, y oeste, Felisa Fernández. Tiene una superficie de 3.100 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 176, finca 4.825. Finca concentrada de regadío, paraje «Fresnal», parcela 25-B, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, finca 25-A de la Comunidad de Regantes, camino secundario y parcela excluida; sur, Maximiliano González (f. 24); este, camino del Fresnal, y oeste, municipio finca 22. Tiene una superficie de 23.500 metros cuadrados.

Tomo 1.296, folio 107, finca 1.296. Urbana: Vivienda sita en la calle Santa Cristina, número 20, de Pedrosa del Príncipe. Linda: Derecha, casa de Luis Alberto Sangrados; izquierda, calle nueva; fondo, corral de Luis Alberto Sangrados; frente, donde tiene su entrada y una portonera que da acceso al corral. El terreno tiene una superficie de 607,50 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 177, finca 4.826. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Muradales», parcela 125, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, Felipea Arenas (f. 124) y hermanos Arenas García (f. 122); sur, José Alvarez (f. 137), Julio Manillos (f. 129) y Silvano E. (f. 126); este, rivera del río Odra y colector de estacada, y oeste, camino de Carrecastillo. Tiene una superficie de 43.975 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 178, finca 4.827. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Cuchillejo», parcela 320, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, Alvaro Blanco (f. 324), Heliodoro Blanco (f. 325) y carretera Astudillo a Villadiego; sur, masa de parcelas excluidas y María Lopidana (f. 320-bis); oeste, camino, Esteban Alvarez (f. 319), Luis Alvarez (f. 318) y María (f. 320), y oeste, Alvaro Blanco (f. 324) y Heliodoro Blanco (f. 325). Tiene una superficie de 221.050 metros cuadrados.

Tomo 1.481, folio 22, finca 4.424. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Las Cangueras», número 195 del plano, en Itero del Castillo. Linda: Norte, camino; sur, Dionisia Tapia Meléndez (f. 193); este, Martina Laguna y González (f. 194), y oeste, arroyo y Valeriano del Río Amor (f. 180). Tiene una superficie de 12.980 metros cuadrados.

De las fincas descritas se embarga 1/5 parte indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, año 1996, providencias de apremio números 97/10720535 y 97/10748221.

Débitos: 190.764 pesetas de principal, más 45.307 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a José, María Luz Blanca, María Angeles Piedad y Miguel Angel Guerra Bueno, como copropietarios de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 21 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

651.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Guerra Bueno, con domicilio en calle Santa Cristina, s/n., de Pedrosa del Príncipe (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1997, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Tomo 1.296, folio 124, finca 1.304. Majuelo excluido de concentración, paraje «Santillana», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, herederos de Secundino Manrique; sur, camino de Santillana; este, Ricardo Miguel, y oeste, Teófilo Arenas. Tiene una superficie de 5.300 metros cuadrados.

Tomo 1.296, folio 114, finca 1.300. Tierra excluida de concentración, paraje «Los Cascajos», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, senda de Trascabaña; sur, Emiciano Escribano; este, camino de Itero, y oeste, Felisa Fernández. Tiene una superficie de 3.100 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 176, finca 4.825. Finca concentrada de regadío, paraje «Fresnal», parcela 25-B, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, finca 25-A de la Comunidad de Regantes, camino secundario y parcela excluida; sur, Maximiliano González (f. 24); este, camino del Fresnal, y oeste, municipio finca 22. Tiene una superficie de 23.500 metros cuadrados.

Tomo 1.296, folio 107, finca 1.296. Urbana: Vivienda sita en la calle Santa Cristina, número 20, de Pedrosa del Príncipe.

Linda: Derecha, casa de Luis Alberto Sangrados; izquierda, calle nueva; fondo, corral de Luis Alberto Sangrados; frente, donde tiene su entrada y una portonera que da acceso al corral. El terreno tiene una superficie de 607,50 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 177, finca 4.826. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Muradales», parcela 125, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, Felipea Arenas (f. 124) y hermanos Arenas García (f. 122); sur, José Alvarez (f. 137), Julio Manillos (f. 129) y Silvano E. (f. 126); este, rivera del río Odra y colector de estacada, y oeste, camino de Carrecastillo. Tiene una superficie de 43.975 metros cuadrados.

Tomo 1.420, folio 178, finca 4.827. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Cuchillejo», parcela 320, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, Alvaro Blanco (f. 324), Heliodoro Blanco (f. 325) y carretera Astudillo a Villadiego; sur, masa de parcelas excluidas y María Lopidana (f. 320-bis); oeste, camino, Esteban Alvarez (f. 319), Luis Alvarez (f. 318) y María (f. 320), y oeste, Alvaro Blanco (f. 324) y Heliodoro Blanco (f. 325). Tiene una superficie de 221.050 metros cuadrados.

Tomo 1.481, folio 22, finca 4.424. Finca concentrada de cereal secano, paraje «Las Cangueras», número 195 del plano, en Itero del Castillo. Linda: Norte, camino; sur, Dionisia Tapia Meléndez (f. 193); este, Martina Laguna y González (f. 194), y oeste, arroyo y Valeriano del Río Amor (f. 180). Tiene una superficie de 12.980 metros cuadrados.

De las fincas descritas se embarga 1/5 parte indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, año 1996, providencias de apremio números 97/10722656 y 97/10749534.

Débitos: 190.764 pesetas de principal, más 45.307 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a Severiano Ramón, María Luz Blanca, María Angeles Piedad y Miguel Angel Guerra Bueno, como copropietarios de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 21 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

649.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Armando Díaz Seco, casado con doña María Pilar García Pérez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno.

Tomo 3.659, folio 205, finca 31.321. Urbana: Carbonera sita en la última planta o de buhardilla en la calle San Juan, número 42, señalada con el número 4. Tiene una superficie de 8,50 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, vivienda abuhardillada propiedad de Pilar García Pérez; izquierda, viuda de Primitivo, y fondo, tejado. Cuota-valor: 0,50%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 96/10133304, 96/10183925, 96/11388240, 97/10021024, 97/10183500, 97/10253925 y 97/10412357 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 96/10266878, 97/10523101 y 97/11054678.

Débitos: 1.000.005 pesetas de principal, más 212.544 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 22 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

652.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Fernando Pérez Martín, con domicilio en Boada de Villadiego (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de julio de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse

efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Villadiego.

Tomo 340, folio 85, finca 2.837. Urbana: Vivienda de piso alto y bajo, en la calle Real, s/n., en Villanueva de Puerta (Burgos). Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados. Linda: Derecha, Crescencio Bustillo; izquierda, José Fernando y Abilio Pérez; fondo, calle, y frente, calle de situación.

De esta finca se embarga 1/3 del pleno dominio.

Tomo 1.011, folio 130, finca 2.978. Rústica: Tierra en Bohada, al paraje «La Hoza», en Villanueva de Puerta. Tiene el terreno una superficie de 24 áreas. Linda: Norte y sur, arroyo; este, linde, y oeste, Florentín Martínez.

De esta finca se embarga 1/3 del pleno dominio.

Tomo 1.044, folio 198, finca 6.678. Rústica: finca cultivo de secano, al paraje de Santa María, parcela 770, en el municipio de Villavedón. Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 73 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; sur y oeste, camino de Congosto a Palenzuelos, y este, arroyo y excluida.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio.

Tomo 1.052, folio 79, finca 6.251. Rústica: Prado en Castromorca, al paraje La Olma o Fuenteblada, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 9 áreas. Linda: Norte, Santos García; sur y oeste, arroyo, y este, Moisés Carpintero.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio.

Tomo 1.052, folio 80, finca 6.252. Rústica: Prado en Castromorca, al paraje Fuenteblada, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 9 áreas. Linda: Norte, arroyo; sur y oeste, Eutiquio Pérez, y este, río.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio.

Tomo 1.052, folio 81, finca 6.253. Rústica: Prado en Castromorca, al paraje Fuenteblada, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 9 áreas. Linda: Norte, Moisés Carpintero; sur, Arturo Mediavilla; este, río, y oeste, arroyo.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio.

Tomo 1184, folio 110, finca 7.288. Rústica: Cereal secano, al paraje La Mesa, parcela 41, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 2 hectáreas, 21 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, camino y f. 40; sur, f. 42; este, camino, y oeste, ribazo.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio.

Tomo 1,184, folio 111, finca 7.289. Rústica: Cereal secano, al paraje Tres Villas, parcela 253, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 76 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, f. 251 y f. 252; sur, f. 254; este, camino, y oeste, perdido.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio.

Tomo 1184, folio 112, finca 7.290. Rústica: Cereal secano, al paraje Cien Fanegas, parcela 242, en Olmos de la Picaza. Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 6 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, f. 243; sur, f. 241; este, arroyo, y oeste, camino.

De esta finca se embarga 100% del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario (C. Propia), providencia de apremio números 94/1527313, 94/1527414, 94/1527515 y 96/10765824, descubierto total años 1992, 1993 y 1995.

Débitos: 495.924 pesetas de principal, más 126.833 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Abilio y don José Pérez Martín, como copropietarios de las fincas 2.837, 2.978 y 6.678, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 29 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

653.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Jesús Francisco Ruiz Alegre, casado con doña María Angeles Martínez Arnaiz, con domicilio en Burgos, Plaza San Juan de los Lagos, número 7-5.º D, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres.

Tomo 3.642, folio 115, finca 28.746. Urbana: Vivienda sita en la Plaza San Juan de los Lagos, número 7-5.º D, de Burgos. Tiene una superficie de 65 metros y 1 dm. Cuota-valor: 1,020%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio números 96/11285580 y 97/10541992, descubierto total 1/96-3/96 y 7/96-11/96.

Débitos: 230.792 pesetas de principal, más 46.158 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

654.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Jesús Martín González, casado con doña María Concepción Tobar Saiz, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de abril de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Villadiego.

Tomo 3-324, folio 234, finca 19.837. Urbana: Vivienda unifamiliar de una sola planta que ocupa una superficie construida de 191,61 metros cuadrados y útil de 170,75 metros cuadrados. Está compuesta de una sola planta, donde tiene las siguientes dependencias: Estar-comedor, cocina, pasillos, tres dormitorios, baño, aseo y despensa. Cuenta también con terrazas y garaje.

Tomo 1.135, folio 56, finca 3.353. Finca número 188 del plano general de la concentración parcelaria de Villamayor de Treviño, dedicada a cereal secano, al sitio de «Carrobusto». Mide 20 áreas.

De las fincas descritas se embarga una mitad indivisa con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 96/10270821, 95/10686932 y 94/1607943, descubierto total 2/94-12/94, 1/95-12/95 y 10/92.

Débitos: 625.210 pesetas de principal, más 215.610 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

655.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Rosario Benito Morcillo, casada con don Aureliano Quintanilla Salas, con domicilio en calle Juan II de Castilla, número 6, Cortes (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de septiembre de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno.

Tomo 1.135, folio 55, finca 3.350. Urbana: Plaza de garaje en calle Calzadas, número 16, planta sótano. Tiene el terreno una superficie de 322,29 metros cuadrados.

De esta finca se embarga 3/13 del pleno dominio con carácter ganancial.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 95/10761805, descubierto total 1/94-3/94.

Débitos: 81.051 pesetas de principal, más 28.368 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

656.–8.930

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Esperanza Ibáñez Juana, con domicilio en Burgos, calle El Tinte, número 19, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro.

Tomo 3.396, folio 147, finca 11.963. Urbana: Vivienda mano izquierda de la planta cuarta de la casa número 26 de la calle Alfareros. Tiene una superficie aproximada de 37 metros cuadrados. Consta de dos habitaciones, cocina y váter y se halla un poco abuhardillada. Linda: Al frente, pozo de escalera y Secundolo López; a la derecha, Andrés Pérez Nogal, a la izquierda, calle Alfareros, y al fondo, vivienda de Teodora Arce. Cuota-valor: 7,50% y para gastos generales del edificio, excluyendo la nave, se fija especialmente el 9,25%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 96/10338923, 96/11307004, 97/10535023 y 97/11064479, descubierto total 7/95, 3/97, 1/96-4/96 y 7/96-10/96.

Débitos: 173.392 pesetas de principal, más 38.861 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Miguel Ibáñez Juana, como copropietario de la finca embargada, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

657.–8.930

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1999, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «depósito regulador, conexiones y suministro a la red de distribución de aguas de Alfoz de Quintanadueñas», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

A. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de «depósito regulador, conexiones y suministro a la red de distribución de aguas de Alfoz de Quintanadueñas», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, que se refiere a las obras núms. 2/0/98 y 1/0/99 incluidas en el Plan de Aguas de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

B. – Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a:

Primera fase. – Depósito regulador: Doce millones noventa y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas (12.099.846 pesetas).

Segunda fase. – Suministro y conexiones: Once millones setecientas sesenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas (11.768.362 pesetas).

Total: Veintitrés millones ochocientas sesenta y ocho mil doscientas ocho pesetas (23.868.208 pesetas).

En la oferta de los licitadores, que se presentará desglosada con los precios correspondientes a cada una de las fases, se entenderán comprendidos a todos los efectos el beneficio industrial, los gastos generales y honorarios de dirección facultativa, así como los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el I.V.A., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de este impuesto.

C. – Plazo: La fecha límite para la finalización de las obras es el 31 de octubre de 1999. El plazo de ejecución de las obras no será superior a tres meses.

D. – Garantías: a) Provisional: Será de cuatrocientas setenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (477.364) equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

E. – Capacidad: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

El contratista habrá de estar clasificado según los grupos previstos en la Orden de 28 de junio de 1991, que modifica la de 28 de marzo de 1968, en el

Grupo E

Subgrupo 1

Categoría c

F. – Presentación proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalando como último día de presentación el día veintisiete hábil contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en horas de oficina, hasta el último día de la presentación de proposiciones.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la licitación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alfoz de Quitanadueñas, para la adjudicación de las obras de «depósito reguladora, conexiones y suministro a la red de distribución de aguas de Alfoz de Quintanadueñas».

Dentro del sobre anteriormente indicado se incluirán otros dos sobres:

I. – Sobre «A» de documentación.

II. – Sobre «B» Oferta económica: Incluirá la proposición económica que se ajustará al siguiente

Modelo de proposición económica:

El abajo firmante, don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., C.P. ....., y D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de «depósito regulador, conexiones y suministro a la red de distribución de aguas de Alfoz de Quintanadueñas», en el precio de: (en letra y número, IVA incluido).

- Primera fase: ..... - Segunda fase: .....TOTAL: .....

Y hace constar:

1.º – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obilgatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar señalados en los arts. 15 al 20 de la Ley 13/1995.

Declara:

1.º – Que acepta plenamente el proyecto técnico y las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas administrativas y se compromete a cumplirlo estrictamente.

2.º – Que se propone reafizar las obras de referencia en la cantidad señalada anteriormente.

3.º – Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.º – Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

G. – Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. La mesa de contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas previamente admitidas.

En Quintanadueñas, a 10 de febrero de 1999. – El Alcalde, Dionisio Alonso Acero

957.–34.200

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, ha sido aprobado por el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por el procedimiento restringido para la enajenación del bien patrimonial siguiente: Tres parcelas rústicas en la zona del camposanto, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Organo competente: El Pleno del Ayuntamiento.

2. – Objeto del contrato:

a) Parcela 176 del polígono 40 con una superficie de 1.222 metros cuadrados.

b) Parcela 571 del polígono 39 con una superficie de 1.109 metros cuadrados.

c) Parcela compuesta por los antiguos viales desafectados de uso público, con una superficie aproximada de 1.200 m^2.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, con trámite previo de admisión.

c) Forma: Subasta

4. – Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 325 pesetas/metro cuadrado para la parcela a) y 275 pesetas/metro cuadrado, para las b) y c) y podrá ser mejorado al alza.

5. – Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 20.642 pesetas equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

6. – Admisión previa: Se establece un trámite previo de admisión para que las empresas interesadas justifiquen los puestos de trabajo que se comprometen a crear y la viabilidad económica de la actividad.

7. – Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de 10,15 a 14,15 horas, hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula ocho del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de lunes a viernes, de 10,15 a 14,15 horas.

9. – Apertura de ofertas: En Ayuntamiento de Gumiel de Izán el segundo día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, que se celebrará a las 17,00 horas.

10. – Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Gumiel de Izán, a 10 de febrero de 1999. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

954.–14.440

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Gumiel de Izán por la que se anuncia la contratación de las obras de acondicionamiento de «vivienda del médico» y proyecto de reforma «casa de maestro», por procedimiento abierto y subasta, con tramitación de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante subasta las obras de acondicionamiento de «vivienda del médico» para casa rural y proyecto de reforma «casa del maestro», conforme al siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización de las obras de acondicionamiento de «vivienda del médico» para casa rural y proyecto de reforma «casa del maestro» redactados por don Luis Casado San Román, aprobado por el Pleno por acuerdo del día 30 de octubre de 1998 y por la Alcaldía con fecha 1 de febrero de 1999.

II. – Duración del contrato:

1. – La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. – El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

III. – Tipo de licitación:

1. – El presupuesto de contrata de las obras de acondicionamiento de la «vivienda del médico» para casa rural asciende a 10.228.642 pesetas. Y para el proyecto de reforma «casa del maestro» asciende a 6.992.642 pesetas. Lo que suma un total de 17.221.284 pesetas.

2. – En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de este impuesto, aprobado por R.D. 2028/1985.

3.- Se mejorará a la baja.

IV. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, de 10,15 a 14,15 horas.

VI. – Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación, de 344.426 pesetas.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros dias hábiles, siguiente a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. – Presentanción de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas.

Gumiel de Izán a 10 de febrero de 1999. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

955.–15.200

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Consuelo Bartolomé Ramos, en nombre y representación de Panadería Sedano, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de legalización de la actividad de fabricación y venta de pan en la calle Misael Bañuelos, s/n., de la localidad de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

958.–6.000

Por don Fernando Díez Rodrigo, en nombre y representación de «El Encontrillo, S.L.», ha sido solicitado licencia de actividad y apertura de una posada rural en la localidad de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

959.–6.000

Por don José María Martínez Fernández, ha sido solicitado licencia de actividad y apertura de un centro de turismo rural en la localidad de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

960.–6.000

Por don José Antonio Eriguren Fisac, ha sido presentada en este Ayuntamiento solicitud de legalización de colmenar tradicional para 30 colmenas, en el pago que denominan «El Arroyo del Colmenar», del término municipal de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

961.–6.000

Por don Alberto Huidobro Montejo, ha sido solicitada la legalización de bar en la localidad de Escalada, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

962.–6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Don Eduardo Francés Conde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos), en virtud de las facultades conferidas en la legislación vigente en materia de Régimen Local, ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para los intereses del Ayuntamiento y al objeto de corregir errores de hecho y proporcionar mayor claridad a las bases económico administrativas para contratar la adjudicación, mediante subasta, la enajenación de fincas rústicas en el monte El Carrascal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 3 de febrero, número 22, en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el propio anuncio, procede, por esta Alcaldía

Primero: Declarar la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, previsto en referido anuncio, en diez días hábiles más y al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

El órgano ante el cual deben dirigir las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación fincas de rústicas en el monte El Carrascal, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económicas-administrativas aprobadas.

Segundo: Las siguientes cláusulas de las bases económica-administrativas quedan corregidas y quedan tal y como están redactadas en el presente anuncio; el resto, tanto en cuanto no contradigan a éstas, permanecen igual.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de cuarenta y dos millones trescientas setenta y ocho mil setecientas (42.378.700) pesetas, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, mejoras, matrículas e impuestos inherentes al presente contrato, siendo el valor de la enajenación.

Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario de la subasta se compromete a respetar íntegramente los derechos de caza adjudicados y los derechos agrícolas, a los actuales arrendatarios, hasta finalizar la presente temporada agrícola y el contrato de arrendamiento del coto de caza, con una vigencia de doce años, a favor de los actuales que disfrutan, sin limitación alguna y por renta durante doce años a favor del Ayuntamiento.

La conservación y mantenimiento del vallado existente, durante la vigencia del contrato de arrendamiento del coto, corresponderá al adjudicatario de la presente enajenación.

Asimismo, deberán conservar todas las hectáreas de monte existentes, con una superficie de 10,06 Ha., según el plano existente, e incrementar éstas entre diez y quince hectáreas más en el plazo de tres años.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrojeriz, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

984.–15.200

Comunidad de Regantes (en formación) de los ríos Oroncillo y Matapán, de Ameyugo, Bugedo y Valverde

Don Mario Castillo Arín, con D.N.I. número 13.269.516, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes de los ríos Oroncillo y Matapán, de Ameyugo, Bugedo y Valverde (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas de los ríos Oroncillo y Matapán y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 12 de marzo de 1999, a las 20,00 horas en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, en el Centro Social de la localidad de Bugedo (Burgos), con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Reducción de la zona de riego que pasa a formar parte de la Comunidad de Regantes «Los Valles», de Bugedo.

3) Relación de propietarios incluidos en el regadío.

4) Estado de cuentas.

5) Ruegos y preguntas.

Bugedo, a 1 de febrero de 1999. – El representante actual de la Junta, Mario Castillo Arín.

979.–6.000